

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE ESPECIALISTA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE DISTRITO

Como recomendación general, el especialista que venía atendiendo al paciente, o en su defecto, el responsable del Servicio de Salud Mental de Distrito, intentará resolver o aclarar con el paciente o con su tutor legal, en el caso de ser menor de edad o encontrarse incapacitado, las discrepancias surgidas que motiven la solicitud de cambio del especialista responsable del paciente. En caso de que estas no se resolvieran, el paciente o su tutor legal, dirigirán al Jefe de los Servicios de Salud Mental del Distrito la solicitud de cambio de especialista en el modelo normalizado, exponiendo en el mismo el motivo de su petición, procediéndose como sigue:

1. Si el solicitante no hubiera especificado en su solicitud que desea ser atendido por ningún especialista en particular, el Jefe del Servicio de Salud Mental le adjudicará el caso a otro profesional del Servicio de Salud Mental del Distrito, estableciéndose el sistema de compensación interno más adecuado a las características organizativas del Centro.
2. Si el solicitante hubiera especificado que desea ser atendido en otro Centro de Salud Mental en concreto, se le facilitará un informe de alta para que lo pueda presentar al nuevo especialista que se vaya a hacer cargo de su caso.
3. En el supuesto de que el especialista que venía atendiendo al paciente no considerase conveniente el cambio de profesional por razones clínicas, lo hará constar en un informe, elaborado en el plazo máximo de una semana, en el que razonará la no pertinencia del cambio con la mayor objetividad posible y desde un punto de vista exclusivamente clínico y terapéutico.
4. En este último supuesto y teniendo en cuenta el informe emitido por el especialista responsable que recomienda la denegación del cambio solicitado basada en motivos estrictamente clínicos, el Jefe de los Servicios de Salud Mental del Distrito, quien además podrá entrevistarse con el paciente y/o el tutor legal si lo considera pertinente, adoptará la oportuna resolución sobre el cambio solicitado.
5. En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de la presentación de la solicitud el Jefe de los Servicios de Salud Mental de Distrito contestará por escrito al interesado, o en su caso a su tutor legal, y en el supuesto de denegación, siempre de forma razonada.
6. En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Jefe del Servicio de Salud Mental de Distrito, el paciente, o su tutor legal, podrá formular la oportuna reclamación en el Servicio de Atención al Paciente del Hospital de referencia.

7. En la historia clínica del paciente se incluirá una copia de los siguientes documentos:
- Solicitud de cambio de especialista
 - Informe del especialista que venía atendiendo al paciente, si procede, mencionado en el apartado 2
 - Contestación del Jefe de los Servicios de Salud Mental del Distrito a la persona que ha solicitado cambio de especialista
8. A efectos de análisis estadístico y de mejora de la calidad del servicio prestado, el Servicio de Salud Mental remitirá a la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, de la Dirección General de Hospitales, las solicitudes de cambio de especialista y de sus respectivas resoluciones.
9. En el modelo normalizado de solicitud de cambio de especialista se recoge el siguiente texto informativo para el paciente:
- ***Salvo excepciones justificadas se mantendrá la asignación de Especialista hasta la conclusión del periodo de evaluación clínica.***
 - ***El cambio de especialista y de Centro de Salud Mental implica cambio del equipo terapéutico multidisciplinar y de los recursos sanitarios y de la red de atención social asociados a dicho Centro. Esto puede ser el motivo de denegación del cambio de Centro de Salud Mental en determinados casos, justificados desde el punto de vista clínico.***
 - ***PLAZO DE RESOLUCIÓN: 15 días hábiles a partir del día de la fecha de solicitud.***
 - ***En caso de disconformidad con la resolución del Jefe del Servicio de Salud Mental de Distrito, el paciente podrá formular la oportuna reclamación en el Servicio de Atención al Paciente del Hospital.***
 - ***Una vez aceptada la solicitud de cambio de especialista, se le facilitará un informe de alta al paciente para su presentación al nuevo especialista.***

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales le informamos de que la información contenida en este documento forma parte de la Historia Clínica del paciente y tiene la consideración de información sensible, protegida por la citada legislación y que usted consiente su incorporación al correspondiente fichero registrado ante la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Usted autoriza, a que sus datos personales, incluyendo su historia clínica, sean accesibles por el facultativo/s o profesional/es que le atenderán así como en los procesos que se deriven. Asimismo, le informamos que todos los profesionales de los centros sanitarios tienen la obligación de mantener el secreto de la información clínica de cada paciente por lo que se mantendrá su privacidad y únicamente será accesible a personal autorizado dentro del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.

Para ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición se le informa que el Órgano de la Administración responsable del fichero es su hospital de referencia.

Doy mi consentimiento para que mis datos de identidad personal así como los de mi domicilio y residencia puedan ser comprobados mediante el Sistema de Verificación de Datos establecido por la Administración.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información al ciudadano 012.